BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NUM. 3752 | Buenos Aires, Viernes 4 de Mayo de 1906 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los dias hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del Acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (Acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, mayo 1° de 1906.

Vista la precedente renuncia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase al señor Clodomiro Rodríguez Lima, comisario de policía del departamento Bariloche, territorio de Río Negro, en reemplazo de don Enrique Mosquera, cuya renuncia se acepta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, mayo 1° de 1906

Vista la precedente renuncia, y atento la propuesta elevada por la gobernación de Río Negro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase subcomisario de policía del departamento Viedma, territorio de Río Negro, á don José M. Torino, en reemplazo de don Benedicto Acosta, cuya renuncia se acepta.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

III

Ordenando un descargo de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, mayo 1° de 1906.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos, y atento lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Art. 1° Vuelva á esta última repartición, á fin de que descargue de las cuentas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma de doscientos treinta y dos pesos con diez y seis centavos moneda nacional ($ 232.16 m/n), déficit dejado en la oficina de correos de Rojo por la ex empleada doña Inés Emma Sanga.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

IV

Acordando una jubilación

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por el cabo de la policía de la capital, don Fidel Albornoz, pidiendo jubilación; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de las leyes 4349 y 4870,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, acordando jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, ó sea la suma de sesenta y cinco pesos y cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 65,55 m/n) al cabo de la policía de la capital, don Fidel Albornoz.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia, á sus efectos. Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

V

Aprobando los planos y presupuesto para una línea telefónica particular, entre «San Carlos de Bariloche» y la estancia «San Ramón»

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

Vista la presente solicitud de los señores Hube y Achelis, pidiendo aprobación de los planos y presupuesto adjuntos, para la construcción de una lína telefónica particular, autorizada por decreto de 2 de noviembre de 1905; y atento lo informado por la Dirección del ramo,

SE RESUELVE:

1° Aprobar los planos y presupuesto adjuntos, para la construcción de una línea telefónica de uso particular, entre «San Carlos de Bariloche» y la estancia «San Ramón».

2° Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Correos y Telégrafos á los fines correspondientes.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Disponiendo los honores que deben tributarse, con motivo del fallecimiento del señor don Carlos Calvo.

Buenos Aires, mayo 2 de 1906.

En vista de la comunicación recibida del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República, en Francia, haciendo saber el fallecimiento del ex Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, señor don Carlos Calvo; y considerando que los importantes servicios prestados al país por tan esclarecido ciudadano, en su larga actuación como diplomático y publicista, obliga el reconocimiento del gobierno nacional,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Durante el día 4 del corriente, se mantendrá la bandera nacional á media asta, en señal de duelo, en todos los edificios públicos, fortalezas y buques de la armada.

Art. 2º Por los Ministerios de Guerra y de Marina, se dispondrá se haga la salva de ordenanza en el mismo día, en honor del extinto.

Art. 3º Dése las instrucciones del caso á la legación en París, para que por cuenta del gobierno corra con los gastos de las exequias.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

II

Concediendo una licencia

Buenos Aires, abril 2 de 1906.

Vista la nota que antecede, por la cual el señor Alfredo Peña hace renuncia del cargo de miembro de la comisión administradora de la lotería de Beneficencia Nacional, y en mérito de los servicios prestados,

El Presidente de la República

RESUELVE:

No aceptar la renuncia interpuesta, y conceder licencia á dicho señor Peña, por el tiempo que permanezca en el extranjero.

Hágase saber, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, abril 26 de 1906.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar 2º de la contaduría de la Colonia Nacional de Alienados, a señor José Blanco, celador del mismo establecimiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase escribiente de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don César Girardi, á don Emilio Boyer.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Atento lo expuesto por la Inspección de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar 1º de la aduana de Mendoza, en reemplazo de don Enrique Mallada, que falleció, á don Florencio Oviedo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Atento lo expuesto por la Inspección de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guarda de 4ª de Resguardos de 2ª, en reemplazo de don Pedro Cousté, á don José M. Arozamena.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Atento lo expuesto por la Inspección de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º. Nómbrase Guarda de 4ª del Resguardo de la Capital, en reemplazo de don Domingo Acebey, que queda separado, á don Enrique Jager.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

V

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante,

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Vista la renuncia interpuesta por el auxiliar de estación, de la Administración de Impuestos Internos, don Julio David Paggi,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar de estación de la Administración de Impuestos Internos, en reemplazo de don Julio David Paggi, cuya renuncia se acepta, á don Jesús López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VI

Concediendo permiso á una pensionista para residir en el extranjero.

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Visto lo solicitado por la pensionista doña Lucía N. de Staub,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso para ausentarse al extranjero por el término de un año, á la pensionista civil doña Lucía N. de Staub.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese previa reposición de fojas.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VII

Desestimando un reclamo por patente

Buenos Aires, abril 27 de 1906.

Vista la presentación de varios ingenieros, en la que piden se les permita abonar la patente profesional, sin recargo de multa, en el corriente mes,

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la ley de patentes en vigor, nº 4934, de 20 de diciembre de 1905, estatuye: «el pago de las patentes por año se efectuará dentro del plazo improrrogable que señale el Poder Ejecutivo».

Que el decreto reglamentario de la precitada ley, dispone en su art. 9º lo siguiente: «El pago de las patentes se efectuará en esta forma: Hasta el 31 de enero, las de ambulantes exigidas en los incisos 101, 154 y 155 del art. 1º: Hasta el 15 de febrero, las marítimas; Hasta el 15 de marzo, las patentes fijas á saber: arquitectos, agrimensores, ingenieros, médicos etc.; Hasta el 30 de abril, las demás patentes comerciales, industriales, y profesionales. Las patentes por meses, se pagarán hasta diez días después de efectuada la clasificación. Vencidos estos plazos, unas y otras incurrirán en la multa que establece el art. 35 de la ley»,

SE RESUELVE:

No ha lugar, y archívese previa reposición de fojas.

PIÑERO.

VIII

Desestimando un reclamo por patente

Buenos Aires, mayo 1º de 1906.

Visto que los señores Cibils, Woodgate & Cía. y Samuel Zavalla y Cª., por las consideraciones que aducen en su presentación, solicitan se ordene la suspensión del procedimiento de apremio, que la administración del ramo les sigue por falta de pago de las patentes del año actual, correspondientes á los embarcaderos de animales, situados en los diques 1 y 4 del puerto de la capital, de que son concesionarios.

Considerando que es improcedente el pedido que formulan los solicitantes, por cuanto hasta la fecha se encuentran usufructuando los embarcaderos de su referencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y archívese previa reposición de sellos.

PIÑERO.

IX

Disponiendo la liquidación de una patente.

CONSIDERANDO:

Que las causales aducidas por la empresa recurrente y el informe del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y dictamen del Procurador del Tesoro, que anteceden, autorizan la concesión de la liquidación de la patente respectiva, sin afectar las disposiciones del artículo 10 del decreto reglamentario de la ley de patentes vigente en 1905, por la especialidad del caso en cuestión,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para que practique la liquidación de la patente que corresponde al escritorio de la administración de la extinguida Sociedad Telefónica Rural, por el primer cuatrimestre del año ppdo., previa reposición de sellos.

PIÑERO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombrando un fiscal

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Hallándose vacante el cargo de fiscal ante el juzgado letrado de Río Negro, por la promoción del doctor Domingo Guglialmelli, que lo desempeñaba, al de juez letrado en comisión, del territorio de Santa Cruz,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase fiscal ante el juzgado letrado del territorio de Río Negro, al doctor don Vicente J. Grillo.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y anótese en la división administrativa.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Exonerando á un juez de paz

Exp. G. 398-905.

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Vistas las actuaciones relativas á la denuncia llevada ante la gobernación del territorio de Formosa contra el juez de paz y encargado del registro civil de la colonia Dalmacia del mismo territorio, don Miguel Gascue; oído el señor Procurador General de la Nación; atenta la información producida de acuerdo con las indicaciones de aquel funcionario, por la Inspección General de Justicia; y resultando del auto del señor juez letrado, de fs. 18, dictado en virtud del decreto de fecha 31 de enero de 1899, y del citado informe de la Inspección General de Justicia, que el juez de paz y encargado del registro civil, á que se refiere este expediente, carece de las condiciones necesarias para el desempeño del cargo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Exonérase al juez de paz y encargado del registro civil de Dalmacia, don Miguel Gascue.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, anótese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aprobando un presupuesto para obras suplementarias, en la Escuela Normal de la colonia Esperanza.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Visto el nuevo presupuesto preparado por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para llevar á cabo varios trabajos adicionales á los de construcción del edificio que se levanta en la colonia Esperanza, con destino á la Escuela Normal Mixta que funciona en dicha localidad; siendo urgente la ejecución de dichas obras complementarias, y atento la manifestación precedente del empresario constructor del mencionado edificio, y lo dispuesto por los artículos 41 y 42 de la ley de obras públicas,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros,

RESUELVE:

1o Aprobar en la suma de diez y siete mil quinientos tres pesos, con cuarenta y seis centavos moneda nacional, el nuevo presupuesto confeccionado por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, para llevar á cabo los trabajos adicionales necesarios en el edificio que se construye con destino á la Escuela Normal Mixta de la colonia Esperanza, y encomendar su ejecución al empresario del mismo, señor Alberto Mai, con arreglo á la declaración que ha formulado y á lo dispuesto por los artículos 41 y 42 de la ley de obras públicas.

2o Que el pago de la suma autorizada se verifique en «bonos de edificación escolar», provenientes de la ley núm. 4270, ó en dinero efectivo, de acuerdo con las disposiciones de la núm. 4569 de 10 de julio de 1905, sobre conversión de los títulos de deuda interna, ó en la forma que lo ordena el Ministerio de Hacienda de la Nación, imputándose su importe al anexo K. del presupuesto general de la administración.

3o Comuníquese, etc., y á sus efectos vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

FIGUEROA ALCORTA. – FEDERICO PINEDO. – N. PIÑERO. – N. QUIRNO COSTA. – E. RAMOS MEXÍA. – ONOFRE BETBEDER. – MIGUEL TEDÍN.

II

Concediendo incorporación, al Colegio San José de La Plata.

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Resultando de lo manifestado en el precedente informe de la Inspección General, que el colegio «San José» establecido en la ciudad de La Plata, se halla en condiciones de obtener incorporación á todos los cursos de estudios secundarios, de acuerdo con lo establecido por la ley sobre libertad de enseñanza y decretos reglamentarios de la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1o Amplíase hasta el 5o año, inclusive, la incorporación á los colegios nacionales que le fuera acordada al colegio San José de La Plata, por decreto de fecha 20 de noviembre de 1905.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

III

Nombrando una profesora

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Habiendo la Dirección de la Escuela Profesional de Artes y Oficios de Mujeres no 3 de la capital, manifestado que le es indispensable para la enseñanza de los talleres que en ella funcionan, una clase de dibujo; y de acuerdo con lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase profesora de dibujo en el mencionado establecimiento, á la señorita María Amelia de la Serna, cuyo sueldo de ochenta pesos nacionales se imputará al inciso 16, ítem 6, del anexo E. del presupuesto.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Aprobando un contrato

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vistos los adjuntos contratos celebrados por el señor Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Alemania, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, con los profesores señores doctores Walther Sorkan y Hans Seckt, para la prestación de servicios en el Instituto Nacional del Profesorado Secundario; y de acuerdo en un todo con las cláusulas que ellos contienen,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Apruébanse los contratos de la referencia, por los cuales los profesores doctores Walther Sorkan y Hans Seckt, se obligan á dictar hasta tres cátedras en dicho establecimiento por el término de tres años prorrogables, con la remuneración mensual de ($ oro 400) cuatrocientos pesos oro, á contar desde el 1o de marzo del corriente año.

Art. 2o Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase jefe de talleres en el Arsenal del Río de la Plata, al ingeniero naval principal, don Jacinto Z. Caminos. – Segundo jefe de los mismos talleres, al maquinista de 1a don José Mina. – Subdirector del taller de marina, al maquinista principal don Emilio Olivera. – Y jefe de la sección material del arsenal de puerto militar, al maquinista principal don Federico Coldwell.

Art. 2o Comuníquese, dése en la orden general y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 2 de 1906.

Visto este expediente, en el que doña Eduviges Torres de Albarracín solicita título de propiedad del solar B, manzana 105 de la colonia Sampacho, de que es concesionaria, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en el solar de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de doña Eduviges Torres de Albarracín el título de propiedad que solicita del solar B, manzana 105 de la colonia Sampacho, el que deberá ser subscrito por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 2 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Lorenzo Mora solicita título de propiedad de los solares A. B. manzana 108 del pueblo de la colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que la inspección ha comprobado que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, y consta además que el interesado ha satisfecho el importe total de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva á la citada Dirección para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río IV á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender ante quien corresponda, título de propiedad á favor de don Lorenzo Mora, de los solares A. B. manzana 108 del pueblo de la colonia Sampacho, el que deberá ser subscripto por el señor Intendente en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA
E. RAMOS MEXÍA.

III

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 2 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Antonio Almirón solicita título de propiedad de la fracción C del lote 31 de la colonia Santa Ana, y

RESULTANDO:

Que la inspección ha comprobado que en esa fracción se han cumplido las obligaciones de ley, y consta además que el interesado ha satisfecho el importe total de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva á la citada Dirección General para que lo remita al señor gobernador del territorio de Misiones á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender ante quien corresponda título de propiedad á favor de don Antonio Almirón, de la fracción C del lote nº 31 de la colonia Santa Ana, el que deberá ser subscrito por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Mandando extender un título de de propiedad.

Buenos Aires, mayo 2 de 1906.

Visto este expediente, en que doña Filomena Rodríguez solicita título de propiedad de la mitad sudoeste del solar B, manzana 2 de la colonia Sampacho, de que es concesionaria, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en ese solar se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba), á fin de que previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de doña Filomena Rodríguez, el título de propiedad que solicita de la mitad sudoeste, del solar B, manzana 2 de la colonia Sampacho, el que deberá ser subscrito por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 2 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Nicomedes Rosales solicita título de propiedad del solar B, manzana 111 de la colonia San Pacho, de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en ese solar se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don Nicomedes Rosales, el título de propiedad que solicita del solar B, manzana 111 de la colonia Sampacho, el que deberá ser subscrito por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 2 de 1906.

Visto este expediente, en el que don José Demarchi solicita título de propiedad de los solares B y D, manzana 118, del pueblo de Candelaria, y

RESULTANDO:

Que la inspección ha comprobado que en esos solares se han cumplido las obligaciones de ley y consta además que el interesado ha satisfecho el importe total de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor gobernador del territorio de Misiones á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender por ante quien corresponda, título de propiedad á favor de don José Demarchi, de los solares B y D, manzana 118 del pueblo de Candelaria, el que deberá firmar ese funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

Mandado extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 2 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Manuel Belloni solicita título de propiedad de la superficie de 14.513 hectáreas, 55 áreas, 40 centiáreas de que fué comprador, de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, en el territorio del Neuquen, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en las tierras de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley de 3 de noviembre de 1882, estando totalmente abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Manuel Belloni, en las catorce mil quinientas trece (14.513) hectáreas, cincuenta y cinco (55) áreas, y cuarenta (40) centiáreas, de que fué comprador en la parte norte de los lotes 16 y 17, fracción C, sección XXVIII del territorio del Neuquen, la obligación de población é introducción de capitales que prescribe la ley de 3 de noviembre de 1882, y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, se le otorgue el correspondiente título de propiedad, y fecho á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Denegando un título de propiedad

Buenos Aires, mayo 2 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Eduardo Larraburu solicita título de propiedad del lote nº 72, fracciones a, b, c, d, de la colonia Azara, y

RESULTANDO:

Que la inspección ha comprobado que el señor Larraburu, concesionario de esa tierra desde mayo de 1902, sólo ha introducido pequeñas mejoras en las fracciones b y c y no ha pagado la letra que firmó por su precio vencida en 1904; por esto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad que solicita el señor Eduardo Larraburu, y déjase sin efecto la adjudicación hecha á su favor de las fracciones A. y D. del lote nº. 72 de la colonia Azara; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

Denegando un título de propiedad

Buenos Aires, mayo 2 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Bernardo Larraburu solicita título de propiedad del lote 69 de la colonia Azara, y

RESULTANDO:

Que la inspección practicada ha comprobado que el señor Larraburu, concesionario de esa tierra desde el año 1902, sólo ha introducido pequeños adelantos en las fracciones A y A' y b y b' del lote citado, no habiéndolo hecho en las C y D, ni abonado el valor de la letra vencida en 1904, por lo que no procede acordarle el título que pide, hasta tanto no cumpla en su totalidad las obligaciones de ley; y atento á que la Dirección General de Tierras y Colonias informa que es excesiva la superficie acordada al señor Larraburu, debiendo, en consecuencia, reducírsele la concesión que le fué concedida,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título pedido por don Bernardo Larraburu; déjase sin efecto la concesión de las fracciones C y D del lote 69 de la colonia Azara, que fueron acordadas al mismo señor Larraburu, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

Denegando un título de propiedad

Buenos Aires, mayo 2 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Julio Benriot solicita título de propiedad de los lotes rurales números 55, 69 y 83 de la colonia General Frías, y

RESULTANDO:

Que como informa la Dirección General de Tierras y Colonias en dichos lotes no se han cumplido las obligaciones de ley, porque la tierra no es apta para agricultura por ser baja y anegadiza, siendo de equidad admitirle por esta circunstancia que compense el cumplimiento de esas obligaciones con la introducción de un capital de cinco pesos por hectárea,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al título de propiedad que solicita don Julio Benriot, y concédesele el plazo de un año, dentro del cual deberá introducir en esos lotes un capital de cinco pesos moneda nacional por cada hectárea; y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XI

Declarando caduca la concesión de un lote.

Buenos Aires, mayo 2 de 1906.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente, que don Juan Arce Arce, concesionario de las fracciones A y B del lote nº 77 de la colonia Santa Ana, sección Loreto, no ha dado cumplimiento en esa tierra á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las fracciones A y B del lote nº 77 de la colonia Santa Ana, sección Loreto, acordada á don Juan Arce Arce, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XII

Dejando sin efecto un arrendamiento de tierra.

Buenos Aires, mayo 2 de 1906.

Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de 9 junio de 1905 se concedió al señor Ramón Font, el arrendamiento del lote nº 38 de la zona del río Deseado, con una superficie de 10.000 hectáreas, sin que á pesar del tiempo transcurrido, haya dado cumplimiento á las formalidades necesarias para formular el respectivo contrato; por esto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el arrendamiento acordado á don Ramón Font por decreto de 9 de junio de 1905, de una superficie de diez mil hectáreas, en el lote nº 38 de la zona del río Deseado, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIII

Concediendo una licencia con goce de sueldo.

Buenos Aires, mayo 1º de 1906.

Vista la solicitud de licencia presentada por el veterinario de 1ª clase de la división de ganadería, don Pascual Troisse; y atento lo informado por dicha división,

SE RESUELVE:

1º Acuérdase al veterinario de 1ª clase de la división de ganadería, don Pascual Troisse, licencia con goce de sueldo por todo el corriente mes de mayo.

2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIV

Concediendo una licencia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, mayo 1º de 1906.

Vista la solicitud de licencia que antecede, del veterinario inspector de zona, don Pedro Beltrami; y atento lo informado por la división de ganadería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al veterinario inspector de zona, de la división de ganadería, don Pedro Beltrami, la licencia que solicita para ausentarse á Europa, hasta el 31 de diciembre próximo, y nómbrase para reemplazarlo en su puesto durante el término de su licencia, al veterinario subinspector de zona don Aníbal Fernández Beyro; y en lugar de éste, á don Raúl Pilheu.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, abril 25 de 1906.

Vista la renuncia que antecede, y atento lo informado por la división de agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Fidel A. Maciel Pérez, del puesto de Inspector de 2ª clase de la sección de agronomía de la división de agricultura, y nómbrase en su reemplazo al ingeniero agrónomo don Juan Francisco Baldassarre.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVI

Nombrando un empleado

Buenos Aires, mayo 1º de 1906.

Vista la renuncia que antecede, del señor Antonio Loyacono, del puesto de encargado de bañaderos; y atento lo informado por la división de ganadería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el encargado de bañaderos de la división de ganadería don Antonio Loyacono, y nómbrase en su reemplazo á don Juan Lozano.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVII

Aprobando unas transferencias

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Pedro Barnetche solicita se apruebe la transferencia hecha á su favor por don Oliver Budge de sus acciones y derechos á los lotes 51, a b. c. d. 65 a. d. y 66 a. b. c. todos de la fracción C de la colonia Yeruá, pidiendo se le permita abonar el resto de la deuda que los afecta, en la forma prescripta por el decreto de 2 de diciembre de 1904, y

CONSIDERANDO:

Que los lotes 65 a. d. y 66 a. b. c. fracción C fueron concedidos á don Amadeo Bouhebent, quien en 8 de junio de 1903, ante el escribano público don Luis R. Costa, los cedió á don Oliver Budge, y éste á su vez en 30 de mayo de 1904 ante el mismo escribano, los transfiere al recurrente;

Que el lote 51 a, b, c y d, fracción C, fué acordado á don Luis Verbauwen, el que, ante el escribano citado, lo cede con fecha 23 de marzo de 1899, á don Amadeo Bouhebent, quien lo transfiere á don Oliver Budge y éste se lo traspasa al peticionante, cuyas cesiones fueron efectuadas en 9 de junio de 1902 y 9 de septiembre de 1904, respectivamente, ante el mismo escribano señor Costa, según consta de los testimonios de escrituras que corren agregadas;

Que de la inspección practicada resulta que en las tierras de que se trata se cumplen las obligaciones de ley, estando regularizada la deuda que las afecta, de acuerdo con el decreto de 22 de octubre de 1903; y atento á que las transferencias precitadas han sido realizadas con anterioridad al decreto de 26 octubre de 1905, no comprendiéndoles, por lo tanto, la prohibición por él establecida; y de conformidad con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las transferencias á que se hace referencia, en virtud de las cuales don Pedro Barnetche adquirió sus acciones y derechos á los lotes 51 a. b. c. d., 65 a. d. y 66 a. b. c., todos de la fracción C de la colonia Yeruá, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que acepte del interesado el pago de la deuda que afecta á esos lotes, en la forma prescripta por el decreto de 2 de octubre de 1904.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVIII

Acordando un título de propiedad

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Alfredo Weiss, solicita título de propiedad de los solares A. B. C. manzana 106 del pueblo de Santa Ana, de que es concesionario de acuerdo con la ley 4167, y resultando:

Que la inspección ha comprobado que en esos solares se han cumplido las obligaciones de ley, y consta además que el interesado ha satisfecho el importe total de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á don Alfredo Weiss, de acuerdo con la ley 4167, el título de propiedad que solicita, de los solares A. B. C. manzana 106 del pueblo de Santa Ana, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que, previa reposición de sellos, formule dicho título; y fecho, lo eleve para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIX

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Visto este expediente, en el que doña Mercedes González de Vélez solicita título de pro-

piedad de la mitad S. E. del solar A, manzana 19 de la colonia Sampacho, de que es concesionaria, y

CONSIDERANDO:

Que en la tierra de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de doña Mercedes González de Vélez, el título de propiedad que solicita, de la mitad S. E. del solar A, manzana 19 de la colonia Sampacho, el que deberá subscribir ese funcionario en representación del P. E., para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XX

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Antonio Alvarez solicita título de propiedad de las 5.000 hectáreas de que fué comprador de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882, en el territorio de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que se han cumplido en esas tierras las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe aquella ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Antonio Alvarez, en las cinco mil hectáreas de que fué comprador en la mitad norte del lote uno, fracción B. sección XXI del territorio de La Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley de 3 de noviembre de 1882, y pase este expediente á la escribanía mayor de gobierno para que, previa resposición de sellos, le otorgue el correspondiente título de propiedad; y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXI

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Francisco J. Oliver, solicita título de propiedad de las 20.000 hectáreas de que fué comprador de acuerdo con la ley de 3 de noviembre de 1882 en el territorio de la Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas por la gobernación de ese territorio, resulta que se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la mencionada ley; y atento á que ha sido abonado el valor total de su precio, y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Francisco J. Oliver, en las veinte mil (20.000) hectáreas de que fué comprador en los lotes 19 y 21, fracción A. sección XX de territorio de La Pampa, las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la ley de 3 de noviembre de 1882, y pase este expediente á la escribania mayor de gobierno para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad; y fecho, á la Dirección General de Tierras y Colonias para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXII

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Visto este expediente, en el que don José Pinamonti solicita título de propiedad del solar D, manzana 65, de la colonia Sampacho, de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Direción General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdaba) á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don José Pinamonti el título de propiedad que solicita, del solar D, manzana 65 de la colonia Sampacho, el que berá subscribir ese funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXIII

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Eustaquio Correa solicita título de propiedad del solar B, manzana 99 de la colonia Sampacho, de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en esa tierra se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don Eutaquio Correa, el título de propiedad que solicita, del solar B, manzana 99 de la colonia Sampacho, el que deberá subscribir ese funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXIV

Mandando extender un título de propiedad

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Aloysins Rosanelli, solicita título de propiedad de los solares A B, manzana 51, de la colonia Sampacho, de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en esos solares se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba), á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don Aloysins Rosanelli, el título de propiedad que solicita, de los solares A B, manzana 51, de la colonia Sampacho, el que deberá subscribir ese funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comunípuese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXV

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Félix Tomasini solicita título de propiedad del solar C, manzana 31 de la colonia Sampacho, de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que en la tierra de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda, á favor de don Félix Tomasini, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana 31 de la colonia Sampacho, el que deberá subscribir ese funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXVI

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Juan Rosanelli solicita título de propiedad de los solares C, D, manzana 51 de la colonia Sampacho, de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en los solares de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á Dirección General de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto (Córdoba) á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quien corresponda á favor de don Juan Rosanelli, el título de propiedad que solicita, de los solares C, D, manzana 51, de la colonia Sampacho, el que deberá subscribir ese funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXVII

Poniendo á disposición del Consejo Nacional de Educación, un edificio para escuela fiscal.

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Vista la precedente nota del Consejo Nacional de Educación, pidiendo se ponga á su disposición el edificio destinado á hotel de inmigrantes en Villa Mercedes (San Luis), con el objeto de establecer en él — previas las reparaciones necesarias — una escuela fiscal; y atento á que ese edificio se encuentra actualmente desocupado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Póngase á disposición del Consejo Nacional de Educación, el edificio construido para hotel de inmigrantes en Villa Mercedes (San Luis), con el objeto de establecer en él una escuela fiscal.

Art. 2º Diríjase la nota acordada al señor presidente del citado consejo y comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Siendo necesario el empleado á que se refiere la nota del inspector de las obras de construcción del ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe, y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase secretario contador en la inspección de las obras de construcción del ferrocarril de San Cristóbal á Santa Fe, al auxiliar de la misma, don Enrique A. Pujadas, que desempeñará á la vez este último puesto, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n) cuyo gasto se abonará con los fondos destinados á la inspección de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

II

Ascendiendo á empleados

Buenos Aires, abril 30 de 1906

Encontrándose vacante el puesto de ingeniero de 1ª de la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese á ingeniero de 1ª de la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos (anexo I, inciso 1, ítem 1, partida 46 del presupuesto vigente) al actual ingeniero de 2ª, don Agustín Borus, y nómbrase en reemplazo de éste (anexo I, inciso 1, ítem 1, partida 47 del presupuesto vigente) al ingeniero de 2ª supernumerario don Vicente Vázquez de Novoa; y en lugar de éste, al ingeniero don Enrique Cáceres, quien gozará de ($ 300 m/n) trescientos pesos moneda nacional de sueldo mensual, con imputación al anexo K, ítem 39 del presupuesto vigente (ley 4301).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

III

Aprobando un proyecto de contrato relativo á la entrega de máquinas y útiles para los talleres del F. C. Argentino del Norte.

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Visto el proyecto de contrato formulado por la Dirección General de Ferrocarriles y los señores Toledo, Maraini y Cía., contratistas de la construcción de las obras de prolongación del Ferrocarril Argentino del Norte de Chumbicha y Rioja á Andalgalá con un ramal de Mazán á Tinogasta, relativo á la entrega de las máquinas y útiles necesarios para los talleres, de acuerdo con las especificaciones del contrato respectivo; y atento lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato que se acompaña, por el cual se obliga la empresa Toledo, Maraini y Cía., á hacer entrega en la estación Cruz del Eje, de las maquinarias y útiles á que se ha hecho referencia, por el precio total de diez mil pesos oro sellado ($ 10.000 o/s).

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados á las obras de que se trata.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de ferrocarriles á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

IV

Nombrando un inspector

Buenos Aires, abril 3 de 1906.

Siendo conveniente descentralizar los servicios que actualmente se hallan á cargo del ingeniero don Ernesto Díaz, quien á la vez desempeña la administración del Ferrocarril Argentino del Norte, la dirección de las obras del cablecarril al Famatina y la inspección de la construcción de la línea de Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogasta; y teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles, en la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase inspector de las obras de construcción del ramal de Chumbicha y Rioja á Andalgalá y Tinogasta, al ingeniero don Apolinario Lucero, con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n) y trescientos ($ 300 m/n) como viático.

Art. 2º El ingeniero Lucero subscribirá en representación del Poder Ejecutivo las escrituras de transferencia de los terrenos que se adquieran por donación ó por compra, para la línea ó estaciones, previa aprobación de las respectivas boletas.

Art. 3º El ingeniero don Ernesto Díaz continuará desempeñando la administración del Ferrocarril Argentino del Norte, y tendrá á su cargo la dirección de las obras del cablecarril, asignándosele por ambos conceptos el sueldo de mil pesos ($ 1.000) moneda nacional mensuales.

Art. 4º El sueldo del expresado ingeniero Díaz se imputará al presupuesto ordinario del mencionado ferrocarril, y el sueldo y viático que se asigna al ingeniero Lucero al ítem 59, anexo K, (ley 4267) del presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

V

Aprobando un proyecto relativo á la construcción de un edificio destinado á la administración de las obras de salubridad, en la ciudad de Salta.

Buenos Aires, mayo 3 de 1906.

Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, relativo á la construcción de un edificio con destino á casa de administración de las obras ejecutadas en la ciudad de Salta; y de acuerdo con lo manifestado por la expresada repartición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto á que se ha hecho referencia, así como su presupuesto que asciende á la suma de treinta y cuatro mil cuarenta y seis pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 34.046,04 m/n) y autorízase á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación para que saque á licitación pública la ejecución de las obras.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, ítem 38 del presupuesto vigente (ley 4158).

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la citada Dirección á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL 3 DE MAYO DE 1906

Boletín Judicial	$	285 50
Boletín Oficial	»	40 —
Total	$	325 50

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CRÉDITO PÚBLICO NACIONAL

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 20 DE ABRIL (1er TRIMESTRE DE 1906)

CUENTAS Á CURSO LEGAL	SUMAS		SALDOS	
	DEBE	HABER	DEBE	HABER
	$	$	$	$
Deuda Pública Amortizable—Diversas deudas de 5 %	79.942.600	1.985.400	77.957.200	
» » » —Ley nº 4349 de 20 Sept./904 de 6 %	10.000.000		10.000.000	
Títulos de R. en Circul. Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	1.092.200	1.207.300		115.100
" 3683 " 15 " Enero " 1898	520.100	6.000.000		5.479.900
" 4349 " 20 " Septiembre " 1904		10.000.000		10.000.000
" 4569 " 10 " Julio " 1905	373.100	72.735.300		72.362.200
Fracciones de Títulos—Diversas Leyes	184.402 35	180.626 14	3.776 21	
Vales de Inscripción—Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	50.853 77	53.476		2.622 23
" 3059 " 5 " Enero " 1894	129.772 37	129.872 37		100
" 4270 " 16 " Noviembre " 1903		1.053 98		1.053 98
Renta—Ley 1418 " 30 " Junio " 1884	546.316 25	548.612 50		2.296 25
" 3683 " 15 " Enero " 1898	2.089.845	2.089.845		
" 4349 " 20 " Septiembre " 1904	750.000	750.000		
" 4569 " 10 " Julio " 1905	1.473.379 58	1.541.715		68.335 42
Remanentes de Deudas Extinguidas	75.703 50	138.978 91		63.275 41
Amortización Ley 1418 de 30 de Junio de 1884	988.140	997.383		9.243
" 3683 " 15 " Enero " 1898	520 100	520.155		55
» 4569 " 10 " Julio " 1905	365.961 70	365 975 25		13 55
Remanentes de Deudas Extinguidas	345.888 28	860.664 16		514.775 88
Caja	198.427.385 92	198.354.751 36	72.634.56	
Tesorería Nacional	148.326.808 54	148.681.932		355.123 46
Banco de la Nación Argentina	10.006.854 03	9.049.100	957.754 03	
Réditos	183.834 85	201.105 47		17.270 62
Totales	456.393.246 14	456.393.246 14	88.991.364 80	88.991.364 80
CUENTAS Á ORO SELLADO				
Deuda Pública Amortizable—Diversas leyes	197.890.200	181.455.700	16.434.500	
Títulos de R. en Circul.—Ley nº 2216 de 3 de Noviembre de 1887	181.195.700	196.882.600		15.686.900
" " 2842 " 29 " Octubre " 1891	260.000	1.007.600		747.600
Renta " " 2216 " 3 de Noviembre de 1887	38.040.678 65	42.710.007 12		4.669.328 47
" " 2842 " 29 " Octubre " 1891	600.038 50	601.255 75		1.218 25
Amortización " " 2216 " 3 " Noviembre " 1887	812.000	812.240 25		240 25
" " 2842 " 29 " Octubre " 1891	184.856 66	184.856 66		
Remanente de Deuda á Extranjeros	272 01	6.499 71		6.227 70
Tesorería Nacional	50.869.191 91	46.193.804 49	4.675.387 42	
Banco Hipotecario Nacional	786.113 41	786.113 41		
Caja	15.518.577 88	15.517.393 63	1.184 25	
Banco de la Nación Argentina	14.930 50	14.487 50	443	
Totales	486.172.559 52	486.172.559 52	21.111.514 67	21.111.514 67

Buenos Aires, abril 30 de 1906.

Vº. Bº.—FRANCISCO L. GARCÍA.
Presidente

Miguel A. Gelly,
Secretario-Contador

Tomás Prudent,
Tenedor de Libros

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado en el día 2 de mayo de 1906	330.236 21	145.303 93	20.464 68	165.768 61	1.018 50
Total recaudado en el mes corriente	649.382 60	285 728 34	27 639 32	313.367 66	1.723 —
Total recaudado en el transcurso del año corriente	39.364.615 91	17.320.430 68	1.202.460 31	18.522.890 99	219.578 43

A. Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

Nº. 93

Buenos Aires, mayo 1º de 1906

Retiro de auditores y un vocal de consejo de guerra, y nombramiento de los reemplazantes.—Pase.—Imposición de penas.—Edictos.

Retiro y nombramientos:

Capital federal, abril 30 de 1906.—Vista la presente solicitud del señor doctor don Miguel Goyena, auditor del consejo de guerra permanente para jefes y oficiales del ejército y armada, pidiendo el retiro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20, capítulo VI, título III, de la ley orgánica militar, y el presente expediente por el que resulta que los señores auditor general de guerra y marina, doctor don Ceferino Araujo, y vocal del consejo supremo de guerra y marina, doctor don Luis Beláustegui, se encuentran comprendidos en el artículo 4º del mismo título y ley referidos, y atento á lo dictaminado por el auditor de guerra,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro á los señores doctores don Ceferino Araujo, don Luis Beláustegui y don Miguel Goyena, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 4º y 7º del título III, de la ley orgánica militar nº 4707, quienes deberán presentar los justificativos de los servicios prestados, á fin de establecer el cómputo respectivo y goce de sueldo que les corresponda, con arreglo á lo prescripto en la mencionada ley.

Art. 2º Promuévese al cargo de auditor general de guerra y marina, al auditor doctor Carlos Risso Domínguez.

Art. 3º Nómbrase á los señores doctor Luis Mª Campos Urquiza, para el cargo de vocal del consejo supremo de guerra y marina; al doctor José Luis Murature, para el cargo de auditor del consejo de guerra permanente para jefes y oficiales; y al doctor Miguel Cané, para el cargo de auditor del consejo de guerra permanente de tropa, vacante por el ascenso del titular.

Art. 4º Comuníquese, publíquese etc. — FIGUEROA ALCORTA. — LUIS M. CAMPOS.

Pase:

Buenos Aires, mayo 1º de 1906. — No habiéndosele designado destino al teniente 1º don Justiniano de la Zerda, que con fecha 18 de abril ppdo., se presentó á este ministerio, procedente del cuerpo de artillería de costas,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Que el mencionado teniente pase á prestar servicios al regimiento 2 de artillería de campaña, con anterioridad de la fecha de su presentación.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — CAMPOS.

Imposición de penas:

El Excmo. señor Presidente de la República, en fecha 23 de abril ppdo., impone al soldado Julio Arias, del regimiento 4 de artillería de campaña, por haber cometido deserción calificada, la pena de cuatro años de confinamiento, comprendido en la disposición del artículo 711, inciso 5º y 6º, y con sujeción á lo dispuesto en el artículo 712, inciso 3º y 543 del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 26 de abril ppdo., impone al conscripto Andrés Bel, del regimiento 4 de caballería de línea, por haber cometido deserción simple, las penas conjuntas de quince días de calabozo y dos meses de recargo de servicio; de acuerdo con la disposición del artículo 710 del Código de Justicia Militar.

Edictos:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor don Mariano Vázquez, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, á contar desde la primera publicación, al conscripto Arturo del Pino, del regimiento 4 de caballería de línea, para que comparezca ante este juzgado, constituído en el Campo de Mayo, á fin de prestar declaración indagatoria en el sumario que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía sino concurre. — Campo de Mayo, abril 26 de 1906. — *José Menéndez*, teniente secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor don Mariano Vázquez, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días, á contar desde la primera publicación, al conscripto Simón Tolosa, del regimiento 4 de caballería de línea, para que comparezca ante este juzgado, constituído en el Campo de Mayo, á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por el delito de deserción, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía sino concurre. — Campo de Mayo, abril 26 de 1906. — *José Menéndez*, teniente, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, teniente coronel don Angel C. Hernández, por el presente se llama, cita y emplaza, por el término de tres días, á contar desde el primero en que se haga la publicación del presente, á los conscriptos del regimiento 4 de caballería de línea, Tomás Moreno é Higinio Cuello, á fin de que dentro del término fijado comparezca ante este juzgado (sito en el Campo de Mayo), á prestar declaración en las causas que por deserción se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si asi no lo hicieren. — *Juan Jorge Soldini*, subteniente, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, teniente coronel don Angel C. Hernández, por el presente se llama, cita y emplaza, por el término de tres días, á contar desde el primero en que se haga la publicación de este edicto, al conscripto del regimiento 2 de caballería de línea, Pascual Troufeli, á fin de que dentro del término fijado se presente á este juzgado (sito en el Campo de Mayo) á fin de prestar declaración en la causa que por deserción se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si así no lo hiciere. — *Juan Jorge Soldini*, subteniente, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, teniente coronel don Pedro L. Cáceres, se cita, llama y emplaza, al teniente don Carlos Bourel, de la 5ª zona de brigada, por el término de tres días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante este juzgado, constituído en la 4ª división del gabinete militar, á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por abandono de destino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no concurrir. — Capital Federal, mayo 1º de 1906. — *Manuel S. Fernández*, teniente 1º, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción militar, teniente coronel don Pedro L. Cáceres, se cita, llama y emplaza, al teniente don José Miranda, de la 7ª zona de brigada, por el término de tres días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca ante este juzgado, constituído en la 4ª división del gabinete militar, á fin de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por abandono de destino, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no concurrir. — Capital Federal, mayo 1º de 1906. *Manuel S. Fernández*, teniente 1º, secretario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 21 DE ABRIL DE 1906, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1905.

	Semana que terminó el 21-4-1906	Semana que terminó el 22-4-1905	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	22.089 12	13.612 77		
B. C. Equipajes y encomiendas	1.216 37	845 48		
D. Cargas	76.280 54	58.599 43		
F. Telégrafo	409 23	367 10		
F. G. H. I. J. Varios	2.704 58	3.311 17		
Total $ m/n	102.699 84	76.735 95	25.963 89	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
15 semanas 6 días hasta el 21-4-1906	$ m/n	1.565.479 57
16 » 0 » » 22-4-1905	» »	1.155.046 17
Aumento	$ m/n	410.433 40

Suma anterior	$ m/n	1.462.779 73
» de la semana	» »	102.699 84
Total	$ m/n	1.565.479 57

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1905	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes	50.385 —	39.628 —	10.757 —	
Entrada por kilómetros de trenes	2 04	1 94	0 10	
Kilómetros de línea en explotación	1.341 —	1.185 —	156 —	
Entrada por kilómetros de línea	76 58	64 76	11 82	

Vo. Bo.
J. Peted,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

Publíquese y archívese. — *G. de la Serna*.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Intendencia Municipal de la Capital

El 31 del corriente mes de mayo, vence el plazo para el pago anual del derecho de inscripción é inspección de casas de inquilinato, conventillos, vecindad, hoteles, restaurants, casa de lunch, fondas, casa de pensión, ídem con alojamiento, casas amuebladas, tambos, prostíbulos, posadas, hornos de ladrillos, cocherías, caballerizas, y corralones donde se mantengan ó guarden caballos, cocherías y caballerizas de particulares, casas de venta de ganado y café con camareras.

El derecho sólo se percibirá al que presente certificado en forma de la Inspección General.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %. Mayo 2 de 1906. v-31-mayo

Máquinas á vapor, gas, korosene, electricidad, establecimientos incómodos, peligrosos ó insalubres y compañías telefónicas ú otras que ocupen el subsuelo.

El 31 del corriente mes de mayo, vence el plazo para el pago del derecho anual de inscripción é inspección.

Siendo este improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 % del valor del derecho.—Buenos Aires, mayo 3 de 1906. v-31-mayo.

Buenos Aires, abril 25 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la comisión de establecimientos industriales en el expediente nº 6361-B-1906,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícase entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado á los molinos de yerba.

Art. 2º Comuníquese, etc.—CASARES.—*Jaime F. de Nevares* v-12-de-mayo.

LICITACIONES

Licitación para la instalación de alumbrado eléctrico en el Cementerio del Norte. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, 1º de mayo de 1906. —v11-de mayo.

Licitación para la instalación de un depósito y bomba en los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 11 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, mayo 1º de 1906. —v-11 de mayo.

Licitación para ejecutar el revestimiento de azulejos en varias salas, cocinas y otras dependencias del Hospital Muñiz. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 9 de mayo á las 3 p.m.—Buenos Aires, 2 de mayo de 1906.—*El secretario.* v-9-mayo.

Licitación para la ejecución de obras de higiene y seguridad en el depósito muuicipal calle Pichincha 1154. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, mayo 1º de 1906. v-10-mayo.

Licitación para la construcción de la vereda interior en el cementerio de Flores. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, mayo 1º de 1906. v-10-mayo.

Licitación para la construcción de una claraboya de critales para el primer patio de la casa municipal de Flores.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 7 de mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, Abril 29 de 1906.—*El secretario.* v-7-mayo

Licitación para la provisión de una máquina cepilladora y una de agujerear radial, con destino á los talleres de niveles y calzadas. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 4 de mayo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 27 de abril 1906.—*El Secretario.* v-4-mayo.

Licitación para la construcción de una galería y refacciones en el pabellón de administración del Hospital Pirovano. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 4 de mayo á las 4 p. m. —Buenos Aires, 27 de abril de 1906.—*El Secretario.* v4mayo.

Licitación para la provisión de 2500 toneladas de pedregullo fino, con destino á paseos públicos.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 4 de mayo á las 4 1/2 p. m.—Buenos Aires, 27 de abril de 1906.—*El Secretario.* v 4 de mayo.

Licitación para la construcción de un comedor, cocina y baño, en la casa de Hermanas del Hospital Muñiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 4 de mayo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 27 de abril de 1906.—*El Secretario.* v 4 de mayo.

Se avisa á las casas de comercio que quieran concurrir con sus precios á las licitaciones privadas que en la oficina de compras (secretaría) podrán ver diariamente en el tablero colocado al efecto, la nómina de los diversos artículos por los que se solicitan propuestas. v-8 mayo

Licitación para la provisión de un motor fijo con su correspondiente caldera, para el funcionamiento de la rompedora Gatt.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en Subsecretaría de Obra Públicas, llámase á licitación para el día 15 de mayo á las 3 p. m —Buenos Aires, 16 de marzo de 1906.—*El Secretario.* v-15-mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se emplaza el ex encargado de la sucursal de patentes y sellos de San Fernando, don Antonio C. Cardoso, para que dentro del término de diez días, á contar desde la fecha, deposite en Tesorería General la cantidad de $ 4979,20 m/n, que adeuda como saldo del desfalco cometido en dicha sucursal. —Buenos Aires, abril 28 de 1906.—*Los secretarios.* v-11-mayo

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

Por disposición del señor Jefe de la Inspección General de Aduanas y Resguardos llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de uniformes de invierno, camas, colchones y mantas para el personal al servicio de esta Inspección la que se sujetará á las condiciones del pliego que se encuentra en secretaría á disposición de los interesados.

Los propuestas se presentarán en pliego cerrado en el despacho del señor Jefe y serán abiertas el día 31 de mayo próximo á las 2. p. m. por ante el escribano de gobierno y en presencia de los interesados que concurran. —Buenos Aires, abril 30 de 1906.—*Ricardo Mañay*, secretario. v-7 de junio.

Por disposición del señor Inspector General de Aduanas y Resguardos, llámase á licitación por el término de quince días, para la provisión de los siguientes artículos, con destino á los depósitos de la aduana de la capital: 2 guinches á vapor, portátiles, 6 zorras, 4 balanzas de 1.000 kg., 1 de 5.000 kg., 100 encerados de 5 metros por 10, 400 tirantillos tea, 30 tablones tea, planchas de 6 metros de largo y 20 rodillos de hierro. La licitación se sujetará en un todo al pliego de condiciones que se encuentra en secretaría á disposición de los interesados, y las propuestas serán abiertas el día 7 de mayo próximo á las 2 p. m. en presencia del escribano mayor de gobierno y los licitantes que concurran al acto.—Buenos Aires, abril 17 de 1906. —*Ricardo Mañay*, secretario. v-8 mayo.

Por orden del señor Inspector General de Aduanas y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á retirarlas dentro de los quince días subsiguientes á este aviso, previniéndoseles que vencido este plazo se procederá de acuerdo con lo que dispone el artículo 295 de las ordenanzas de aduana y decreto del superior gobierno de fecha 11 de junio de 1901, á su venta en remate público, la que será realizada por el martillero de la repartición, señor José M. Martínez.—*M. Mañay*, secretario.

Un baúl sin marca de Hamburgo, por vapor por Tucumán noviembre 17 de 1905.—Un cajón rotulado M. Paladini de Génova, por vapor Vincenzo Florio noviembre 26.—Un baúl rotulado Orsi Oresti de Génova, por vapor Siena diciembre 8 de 1905.—Un cajón rotulado C. Uriel de Southampton, por vapor Aragón diciembre 9 de 1905.—Un cajón sin marca de Génova, por vapor Sardegna noviembre 9 de 1905.—Un baúl marca J. R. de Génova, por vapor C. de Milano diciembre 21 de 1905. —Un lío colchón sin marca de Marsella, por vapor France diciembre 23 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Marsella, por vapor France diciembre 13 de 1905.—Una caja sin marca de Southampton, por vapor Magdalena diciembre 24 de 1905.—Una valija sin marca de Marsella, por vapor Aquitaine diciembre 24 de 1905.—Una caja sin marca de Marsella, por vapor Aquitaine diciembre 24 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 24 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 24 de 1905.—Un cajón rotulado Dolores O. Insúa de Hamburgo, por vapor Pisa diciembre 23 de 1905.—Un cajón sin marca de Barcelona, por vapor León XIII diciembre 24 de 1905.—Un cajón rotulado Dolores O. Insúa de Hamburgo, por vapor Pisa diciembre 23 de 1905.—Un lío colchón rotulado Salomón G. de Barcelona, por vapor P. de Satrústegui diciembre 25 de 1905—Un lío rotulado Salomón G. de Barcelona por vapor P. de Satrústegui diciembre 25 de 1905.—Un lío rotulado F. Figueras de Hamburgo, por vapor Laos diciembre 25 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Hamburgo, por vapor Cap Verde mayo 31 de 1905.—Un lío colchón rotulado Filomena

D. de Génova, por vapor Attivitta julio 2 de 1905.—Un cajoncito sin marca de Hamburgo, por vapor Cap Roca julio 2 de 1905.—Un cajón rotulado Monelli de Hamburgo, por vapor Cap Frio julio 15 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Aragón agosto 6 de 1905.—Una valija sin marca de Hamburgo, por vapor Boun agosto 15 de 1905.—Una caja marca S. C. de Génova, por vapor Ravenna agosto 27 de 1905.—Un fardito rotulado M. Berthaud de Génova, por vapor Re Umberto agosto 28 de 1905—Una bolsa rotulada María Barajeli de Marsella, por vapor Algerie agosto 31 de 1905.—Un cajón rotulado María Corito de Hamburgo, por vapor Cap Roca septiembre 16 de 1905.—Una caja rotulada Rodríguez de Southampton, por vapor Nile septiembre 30 de 1905.—Una caja rotulada Luisa Sultoria de Southampton, por vapor Nile septiembre 30 de 1905.—Un lío colchón sin marca de marsella, por vapor La France octubre 11 de 1905.—Una bolsa sin marca de Génova, por vapor Citta di Milano octubre 14 de 1905.—Una bolsa marca M. C. de Southampton, por vapor Aragón octubre 15 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor Aragón octubre 14 de 1905.—Un cajón marca J. C. A. de Southampton por vapor Aragón octubre 15 de 1905.—Una bolsa sin marca de Southampton, por vapor Norderney octubre 16 de 1905.—Una valija rotulada D. Cortés de Southampton, por vapor Magdalena octubre 22 de 1905.—Un lío colchón sin marca, de Hamburgo, por vapor «Cap Verde» Octubre 29 de 1905—Una bolsa sin marca de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 13 de 1805—Una valija rotulada Antonio Muro de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 13 de 1905.—Una valija sin marca de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 13 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor «Danube» febrero 11 de 1906.—Un cajón marca F. K. de Hamburgo, por vapor «Cap Ortegal» noviembre 12 de 1905.—Un cajón rotulado E. Trabucco de Génova, por vapor «Liguria» noviembre 21 de 1905.—Una bolsa rotulada M. Aciduilosi de Barcelona, por vapor «P. de Satrústegui» noviembre 25 de 1905.—Una bolsa marca J. C. de Barcelona, por vapor «P. Satrústegui» noviembre 25 de 1905.—Un lío colchón sin marca de Génova, por vapor «Vincuyo Florio» noviembre 25 de 1905.—Una bolsa rotulada E. Cornelio de Génova, por vapor «Cittá de Milano» diciembre 21 de 1905.—Una bolsa sin marca de Marsella, por vapor «Aquitaine» diciembre 22 de 1905.—Un lío colchón rotulado María Salato de Marsella, por vapor «France» diciembre 23 de 1905.—Un lio colchón sin marca de Barcelona, por vapor «Leon XIII» diciembre 24 de 1905.—Un cajón rotulado Z. Vicenzo de Bremen, por vapor «Tisa» diciembre 23 de 1905.—Un cajón rotulado J. Muñiz de Bremen, por vapor «Helgolland diciembre 26 de 1905.—Una valija rotulada M. Dobrak de Barcelona, por vapor «Leon XIII» diciembre 24 de 1905.—Una caja sin marca de Southampton, por vapor «Magdalena» diciembre 24 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor «Aragon», octubre 15 de 1905.—Un cajón sin marca de «Southampton», por vapor «Aragon« octubre 15 de 1905.—Un baúl sin marca de Southampton, por vapor «Aragon» octubre 15 de 1905.—Un baúl marca U. A., por vapor «Aragon» octubre 15 de 1905.—Una caja sin marca de Southampton, por vapor «Aragon» octubre 15 de 1905.—Una caja sin marca de Marsella, por vapor «France» octubre 22 de 1905.—Una caja marca U. A. de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 25 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 25 de 1905.—Un baúl rotulado A. Paredez Martín de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 25 de 1905.—Un baúl rotulado Teresa Siey de Barcelona, por vapor «Leon XIII» octubre 25 de 1905.—Una caja rotulada Catazzi Gaetano de «Southampton», por vapor «Thames» octubre 29 de 1905.—Un baúl rotulado Vinsenzo Giuliani de Génova, por vapor «Perseo» noviembre 2 de 1905.—Un baúl rotulado E. Poyas de Burdeos, por vapor «Majehan» noviembre 4 de 1905—Un baúl rotulado L. Montagnari de Génova, por vapor «Washington» noviembre 9 de 1905.—Un baúl rotulado Angel Fernández de Hamburgo, por vapor «Tucumán» noviembre 17 de 1905.—Un baúl rotulado Este Lumbana de Génova, por vapor «C. di Reggio», noviembre 24 de 1905.—Un baúl sin marca de Barcelona, por vapor «P. de Satrústegui» noviembre 25 de 1905.—Una caja rotulada Salvador Mafeg de Burdeos, por vapor «Chili» diciembre 16 de 1905.—Un baúl sin marca de Hamburgo, por vapor «Cap Frio» diciembre 20 de 1905.—Un cajón sin marca de Marsella, por vapor «France» diciembre 23 de 1905.—Un baúl sin marca de Hamburgo, por vapor «Piza» diciembre 23 de 1905.—Buenos Aires, abril 30 de 1906.—*R. Mañay.*

V-18 mayo.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana se cita á los que se consideren con derecho á cinco revólveres desembarcados del vapor «León XIII» el 27 de abril á las 4 y 1/2 p. m. por el sujeto Serafín Alvarez, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente nº 25 letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital Mayo 3 de 1906.—*A. M. Capurro.*

V-7 mayo

De acuerdo con el art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un baúl marca S número 4 traído por el vapor francés «Espagne» entrado al puerto el primero de abril último, y que contiene cuarenta y ocho kilos corbatas de seda, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 96, letra M, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital mayo 1º de 1906—*Angel M. Capurro.*

v-7-mayo.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un cajón marca H. W. número 2719, traído por el vapor «Entre Ríos» entrado al puerto el 28 de febrero último y que contiene cuarenta y cinco juegos de un mantel y doce servilletas de hilo lisas, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente nº 104 letra A, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, mayo 1º de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-7-mayo.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á cinco cajones Marcas C L número 10, L M número 5, M C número 8, L C número 3 y B S número 1 traídos por el vapor «France» entrado al puerto el 29 de marzo último y que contienen: 22 kilos útiles en general, 14 kilos galón con seda y doce kilos útiles.—22 kilos y medio útiles en general.—12 kilos útiles de metal, y trece kilos galón con seda. Diez kilos útiles de metal para tiradores, nueve kilos útiles en general y siete kilos galón seda mezcla. Diez kilos útiles de metal para tiradores, nueve kilos útiles en general para tiradores y siete kilos galón para tiradores, veinte docenas suspensores respectivamente, para que comparezcan ante la oficina de subscripto dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 71 letra I, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital mayo 1º de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-7 mayo.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un baúl rotulado «Señor Maurel» traído por el vapor francés «Espagne» entrado al puerto el primero de abril último y que contiene setenta y dos kilos corbatas de seda, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 95, letra L, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios Aduana de la Capital, mayo 1º de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-7-mayo.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á don José Parada y á los que se consideren con derecho á tres bultos rotulados « José Parada » traídos por el vapor « Venus » entrado al puerto en febrero ppdo. y que contienen ciento tres kilos guaraná, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 49 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, mayo 1º de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-7-mayo.

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren con derecho á dos cajones marcas C Z nº 2872 y V M 132, traídos por el vapor «Aragón» entrado al puerto el 18 de febrero último y que contienen: cuatro y medio kilos ojalillos de metal, veinte kilos cinta de seda trama de algodón, nueve kilos cinta de algodón con inscripciones, setecientos gramos cordón de algodón cubierto de seda, dos kilos iniciales para sombreros y seis kilos barbijos de pasta charolados, que por resolución de esta aduana, de fecha 19 de abril ppdo. recaída en el expediente número 59 letra U, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, mayo 3 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-7-mayo.

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren con derecho á una bolsa con cuatrocientos paquetitos de cigarrillos de la fábrica denominada «La Elegancia» desembarcados del vapor «Colombia» por el sujeto Ramón Mera, el día 17 de marzo último, que por resolución de esta aduana, de fecha 19 de abril último, recaída en el expediente nº 73 letra L., se declara caída en comiso la mercadería en cuestión.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, mayo 3 de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-7-mayo.

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren con derecho á un cajón marca J C número 241 traído por el vapor «Algerie» entrado al puerto el 1º de marzo último, y que contiene veinticinco kilos cinta especial para sombrerería, que por resolución de esta aduana de fecha abril 26, recaída en el expediente nº 104 letra U, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos y 1063 1064 de las citadas ordenanzas.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, mayo 3 de 1096. *A. M. Capurro.* v-7-mayo.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta caja solicitando pensión la señora Nieves Chaves de Palermo por sí y en representación de su hija Rosa Palermo en su carácter de viuda é hija respectivamente, del extinto jubilado don Pascual Palermo.—Buenos Aires, mayo 1o. de 1906.—*R. Egusquiza*, secretario. v-10 de mayo.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los qu etengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitaddo pensión, la señora Felipa G. de Berdier, en su carácter de viuda del extinto doctor Manuel Berdier.—Buenos Aires, abril 28 de 1906.—*R. Egusquiza*, secretario.
v-9-mayo

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Catalina Lapietra de Tarsitano, en su carácter de viuda del extinto Carmelo Tarsitano.—Buenos Aires, abril 26 de 1906.—*R. Egusquiza.*—Secretario.
v-8-mayo.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Aurora O. de Obligado por sí y en representación de sus hijas Ana María y Aurora Julia, en su carácter de viuda é hijas legítimas, respectivamente, del extinto don Temístocles Obligado.—Buenos Aires, abril 27 de 1906.—*R. Egusquiza.* secretario.
v-8 mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento Boca y Riachuelo, denominada «Linda María» no 2302, y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 m 30; manga 1 m 41; puntal 0,38; su estado está en bastante deterioro. Se previene que si en el plazo acordado nadie se presentase á reclamarla se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, abril 30 de 1906.—*Enrique Vitorica.* v-4-junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote encontrado abandonado y á pique, en el trayecto entre Zárate y Campana, y cuyas dimensiones son las siguientes: Esrola, 4 mt. 37.—Manga, 1 mt. 30.—Puntal, 0.60.

Lleva por nombre «Germania» tiene popa cuadrada, proa con taco, 15 curbas de cedro, tablas pino de tea y pintada exteriormente color castaño, línea de flotación blecke é interior ídem.—Se previene que si en el plazo acordado no se presentaren á reclamarlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, abril 27 de 1906.—*Enrique Victorica*, oficial mayor.
v.- 4-junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de provisión de agua á las poblaciones de Cosquín y Capilla del Monte, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe en esta capital (Rivadavia 1255) y en el juzgado nacional de sección en la ciudad de Córdoba.

Se recibirán las propuestas hasta el día 9 de mayo próximo en el juzgado nacional de sección en Córdoba ó antes de las 2 p. m. del día 11 de mayo próximo en la secretaría de la dirección en esta capital, calle Rivadavia 1255.

Los proponentes deberán presentar propuestas por separado para cada una de las dos obras que se licitan, en los formularios que se les proporcionará en el juzgado nacional de sección en Córdoba y en la oficina del ingeniero jefe, acompañadas cada una de un papel sellado de cinco pesos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 11 de mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, 5 de abril de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-15-de-mayo.

Se llama á licitación para la construcción de las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Rosario, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jeje, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 pm. y en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 4 de mayo próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario, hasta el día 1o del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 4 de mayo próximo á las 2 p. m., en el salón de seciones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, 24 de marzo de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario v-4-mayo.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento de la Escuela de Agricultura de Villa Casilda, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 30 de abril próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario hasta el día 27 del mismo mes.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 30 de Abril próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 24 de Marzo de 1906.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-4-Mayo.

Por resolución de la comisión de obras de salubridad, fecha 21 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de salubridad, de acuerdo con la ley no 1917 y el reglamento vigente, en las cuadras siguientes:

Distrito 17

Pasco, de Independencia á Estados Unidos.
Alberti, de Chile á Indepedencia.
Jujuy, de Europa á San Juan.
Rioja, de Méjico á Independencia.
Rioja, de Estados Unidos á Humberto I.
Méjico, de Deán Funes á General Urquiza.
Independencia, de Pasco á Alberti.
Independencia, de Saavedra á Jujuy.
Estados Unidos de Rioja á General Urquiza.
Europa, de Saavedra á Jujuy.
Humberto I, de Saavedra á Catamarca.

Distrito 25

Avenida Alvear, de Anchorena á Callao.
Las Heras, de Laprida á Bustamante.
Gutiérrez, de Pueyrredón á Gallo.
Melo, de Pueyrredón á Billinghurst.
Peña, de Laprida á Billinghurst.
French, de Gallo á Billingurst.
Gallo, de French á Avenida Alvear.

Distrito 21

Azcuénaga, de Vicente López á Guido.
Pueyrredón, de Las Heras á Avenida Alvear.
Anchorena, de Las Heras á Avenida Alvear.
Vicente López, de Azcuénaga á Pueyrredón.
Guido, de Azcuènaga á Anchorena.
Avenida República, de Azcuénaga á Anchorena.
Avenida Alvear, de Junín á Anchorena.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Obras Domiciliarias (Rivadavia 1255), hasta el 1o de junio próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1o de agosto del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente. Buenos Aires, marzo 24 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-4-mayo.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 16 de junio próximo á las 3 p. m., para la provisión de calderas marinas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er. piso.
v-16-junio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 11 de junio próximo, á las 3 p. m., para la provisión de material rodante con destino al puerto de la capital. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v-11-junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Oficina de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión de 250 ejemplares de la memoria de las patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura, concedidas y denegadas durante el año 1905.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado y lacrado, las que serán abiertas en presencia de los interesados, el día 1o de junio de 1906, á las 4 p. m.

La impresión deberá hacerse en igual formato, papel y tipo á la memoria de 1904; cuyo modelo encuéntrase en esta oficina á disposición de los interesados.—Buenos Aires, abril 25 de 1906.—*José Antonio Velar*, comisario. v-1o-junio.

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO.

Exp. C. 792-1906.—Buenos Aires, febrero 22 de 1906.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura.—Pedro Colombo, domiciliado en esta capital calle Lorea 446, respetuosamente á V. E. expone: Que deseando investigar la existencia de arenas auríferas en el territorio nacional de Tierra del Fuego, vengo á pedir se me conceda permiso de explotación y cateo en una superficie de dos mil hectáreas cuadradas, cuya ubicación y límites es la siguiente: diez mil metros de frente al canal Beagle por dos mil de fondo, debiendo empezar á encontrarse dicho frente desde la punta Paraná, hacia el oeste, de cuyos puntos extremos se marcará el fondo por dos líneas que correrán de norte á sud, en la forma que se marca en el plano adjunto, que es copia de la carta levantada por el coronel Sáenz Valiente. Parte del área que pido á V. E. se encuentra ocupada por el señor Laurence para pastoreo de ovejas, pero no está cercado ni cultivado, ignorando si es en su totalidad terreno fiscal. También adjunto á la presente un recibo de depósito hecho en la fecha en el Banco de la Nación, correspondiente al dos por ciento del capital que declaro emplear en la explotación del área solicitada. Será justicia.—P. Colombo. —Presentada esta solicitud, hoy primero de marzo de mil novecientos seis á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo.—Conste. —Garrido.—Buenos Aires, marzo 3 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que se dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, marzo 5 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—J. Krausse.—Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Registrado.—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la división y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.* nº 439 v 9 mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 17.645



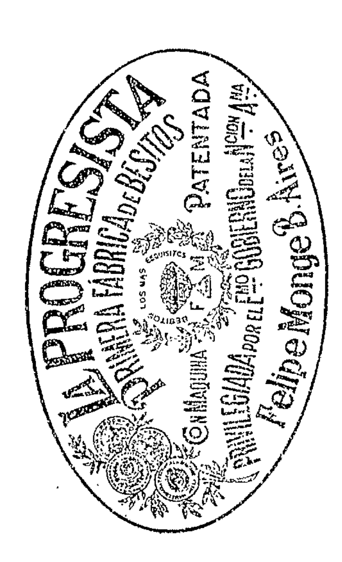
Abril 27 de 1906.—Bono y Bruschi.—Artículos de las clases 36 á 43, 56, 57, 58, 60, 74 y 75. v-4-mayo.

Acta nº 17.664

Ivan Simonis

Abril 30 de 1906.—Kropp, Hueck & Co.—Artículos de las clases 44 á 55. v-7-mayo.

Acta nº 17.663



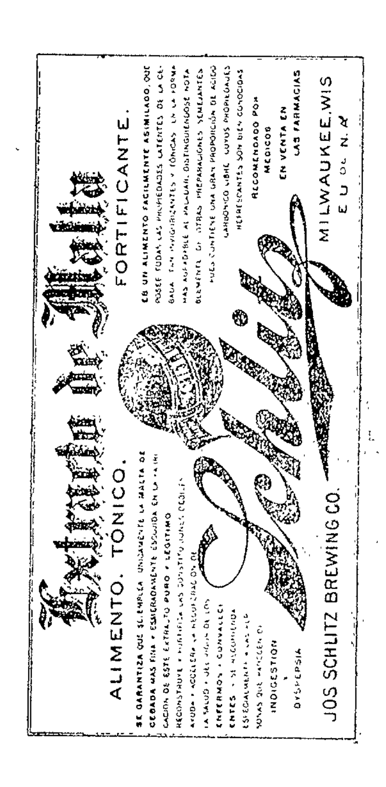
Abril 30 de 1906.—Felipe Monge.—Artículos de las clases 65 y 66. v-7-mayo.

Acta nº 17.655



Abril 30 de 1906.—Francisco Pezza.—Tintura para el cabello, clase 58. v-7-mayo.

Acta nº 17.632



Abril 27 de 1906.—Jos Schlitz Brewing Co.—Artículos de las clases 68, 69 y 79. v-4-mayo.

Acta nº 17.653

COOPERATIVA
— SELECTA —
BUENOS AIRES

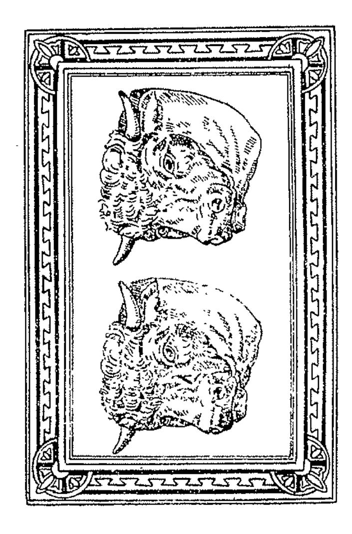
Abril 28 de 1906.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Ltda.—Cuchillería y cubiertos, clases 42 y 56. v-7-mayo.

Acta nº 17.652

«HARINA GANADERA»

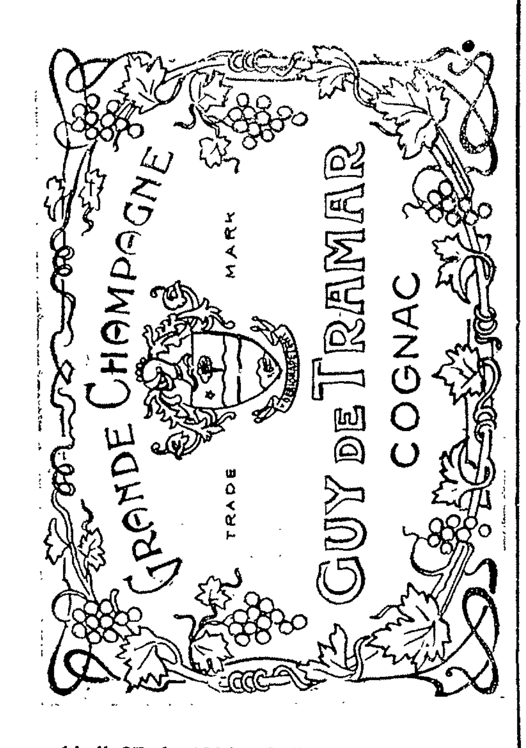
Abril 28 de 1906.—Agustín Lombardini.—Forrajes, clase 1 y artículos de la clase 71. v-7-mayo.

Acta 17.654



Abril 28 de 1906.—Ashworth y Cía.—Artículos de las clases 44 á 52. v-7-mayo.

Acta nº 17.641



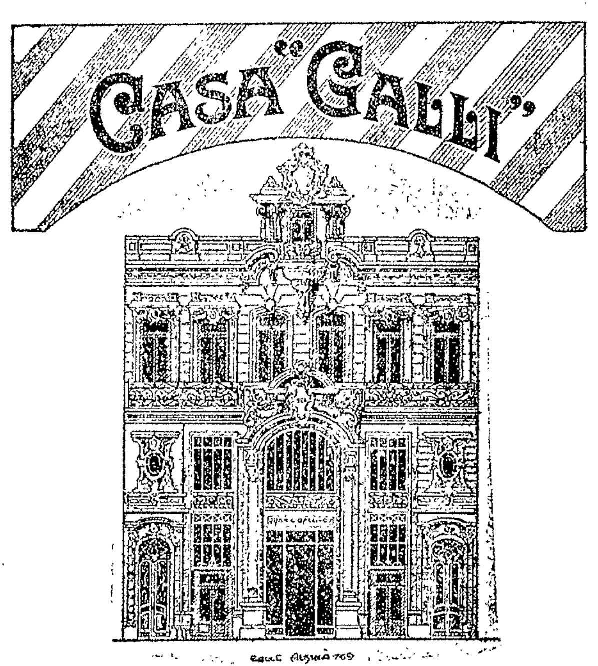
Abril 27 de 1906.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-4-mayo.

Acta nº 17.670



Mayo 1º de 1906.—Jorge Hallet Marshall.—Artículos de las clases 3, 6, 30, 31, 32, prensas de copiar y cajas y tesoros de hierro y acero, clases 22 y 80. v-8-mayo.

Acta nº 17.676



Mayo 1º de 1906.—Juan C. Galli y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-8-mayo.

Acta nº 17.669



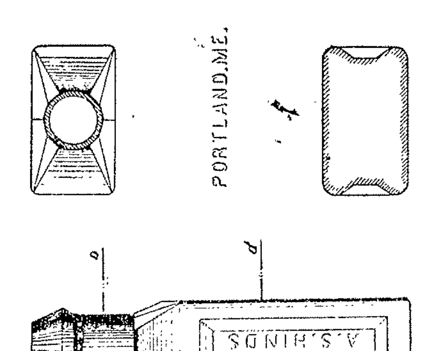
Mayo 1º de 1906.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-8-mayo.

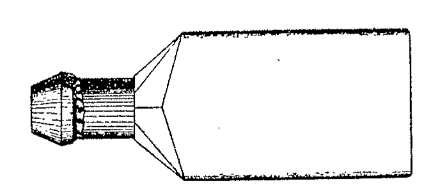
Acta nº 17.671

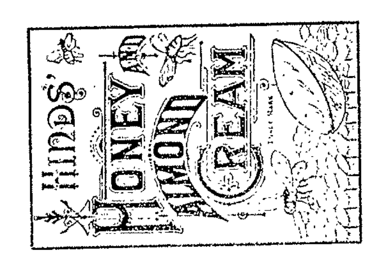


Mayo 1º de 1906.—José Stabon.—Vinos y alcoholes, clase 68. v-8-mayo.

Acta nº 17.631











Abril 27 de 1906.—A. S. Hinds.—Artículos de las clases 58 y 79. v-4-mayo.

Acta Nº 17.642



Abril 27 de 1906.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-4-mayo.

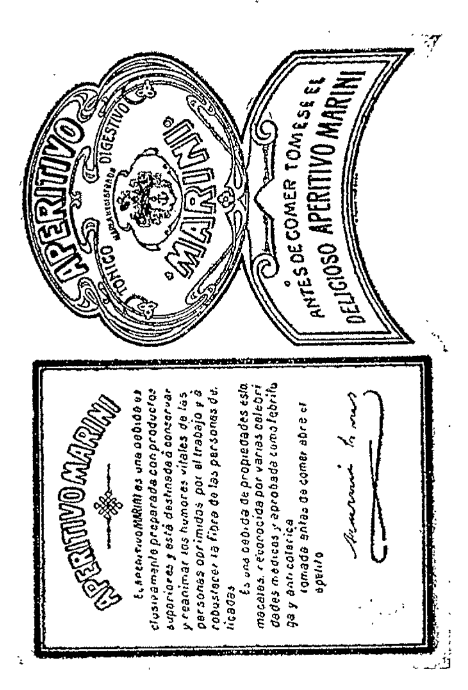
Acta nº 17.661





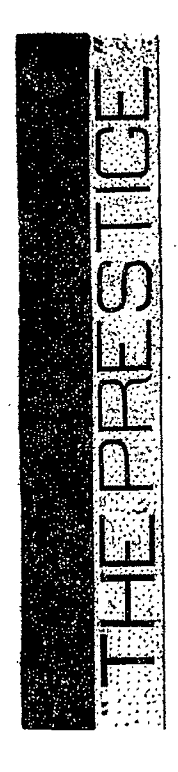
Abril 30 de 1906.—Fernando Brugnoli.—Artículos de las clases 68 y 69. v-7-mayo.

Acta nº 17.659



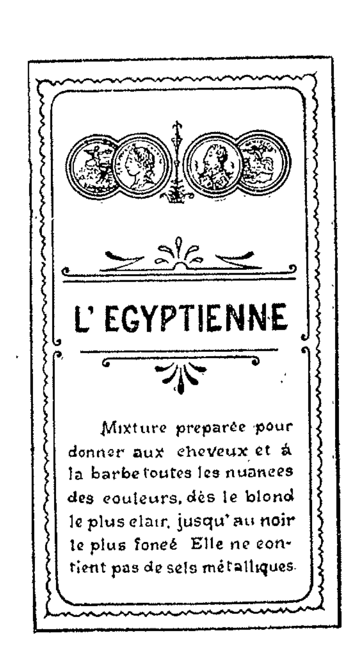
Abril 30 de 1906.—Marini Hnos.—Artículo de las clases 68 y 69. v-7-mayo.

Acta 17.665



Abril 30 de 1906.—Kropp, Hueck & Co.—Artículos de las clases 44 á 55. v-7-mayo.

Acta nº 17.656



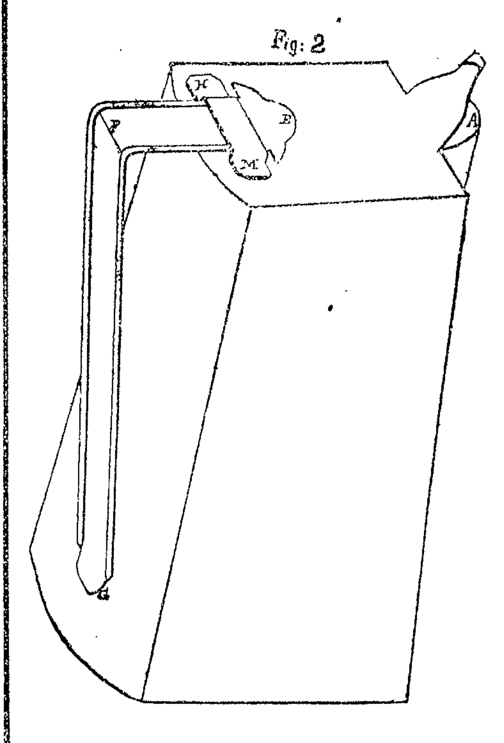
Abril 30 de 1906.—Francisco Pezza.—Tintura para el cabello, clase 58. v-7-mayo.

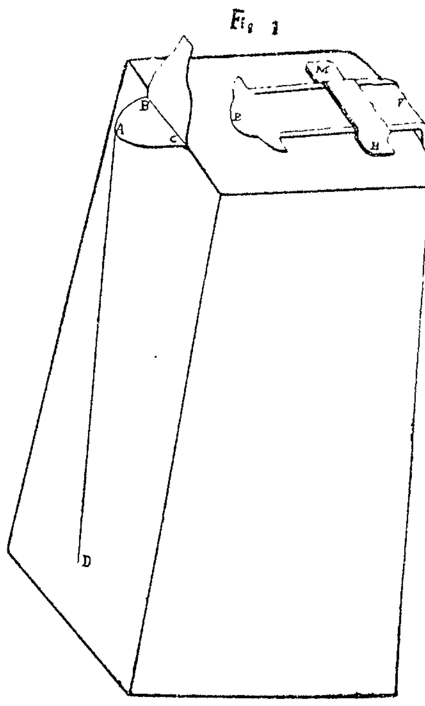
Acta nº 17.666



Abril 30 de 1906.—Petenello Hnos.—Artículos de las clases 72, 73, 74, 76 y 77. v-7-mayo.

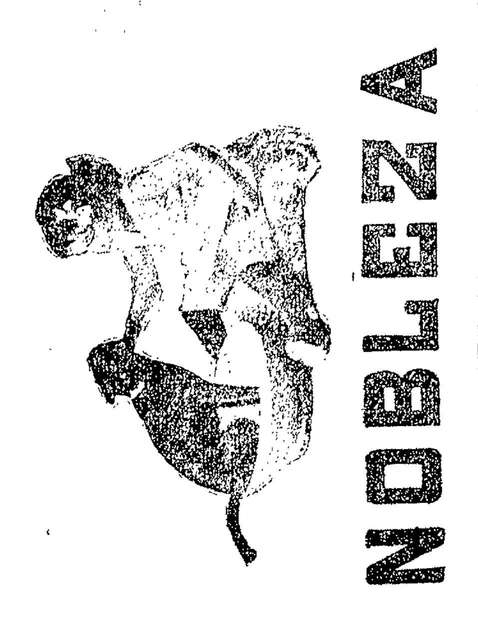
Acta nº 17.648





Abril 28 de 1906.—Enrique José Cánepa.—Artículos de las clases 9, 15, 33 y 64 (envase). v-7-mayo.

Acta nº 17.635



Abril 27 de 1906.—Beltrán, Domínguez y Fernández.—Artículos de las clases 61 á 71. v-7-mayo.

Acta nº 17.629



Abril 27 de 1906.—A. Glauda y Cía.—Ginebra, clase 68. v-7-mayo.

Acta nº 17.651

«ROTIN»

Abril 28 de 1905.—Arthur Koppel Sd. Ama.—Artículos de la clase 9. v-7-mayo.

Acta nº 17.657

«ECONOMICOS»

Abril 30 de 1906.—A. Zamboni y Cía.—Confecciones de papel recubiertas de tela, clases 48 y 49. v-7-mayo.

Acta nº 17.662



Abril 30 de 1906.—Fernando Brugnoli.—Artículos de las clases 68 y 69. v-7-mayo.

Acta nº 17.667

«NICRO»

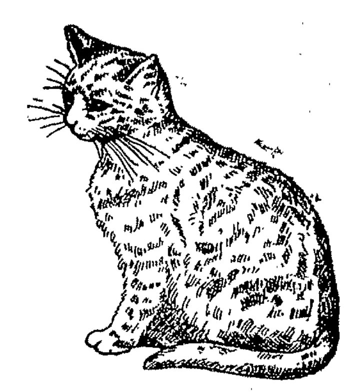
Abril 30 de 1906.—Muntz's Metal Company Ltd.—Artículos de las clases 19 y 24. v-7-mayo.

Acta nº 17.658

«SODROPS»

Abril 30 de 1906.—Alberto Regnier.—Sifones y cápsulas para gas comprimido, clases 22 y 80 v-7-mayo.

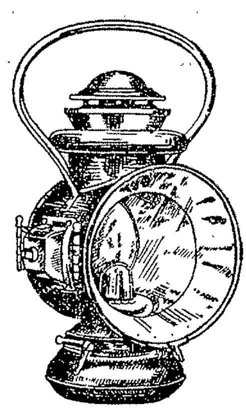
Acta nº 17.672



GATO

Mayo 1º de 1906.—Sala, Marsal y Cía.—Artículos de las clases 8, 16 á 20 y 22 á 43. v-8-mayo.

Acta nº 17.673



LINTERNA

Mayo 1º de 1906.—Sala, Marsal y Cía.—Artículos de las clases 8, 16 á 20 y 22 á 43. v-8-mayo.

Acta nº 17.674

JACCARD



Mayo 1º de 1906.—Perusset y Didisheim.—Artículos de las clases 21 y 56. v-8-mayo.

Acta nº 17.675

«DARLING»

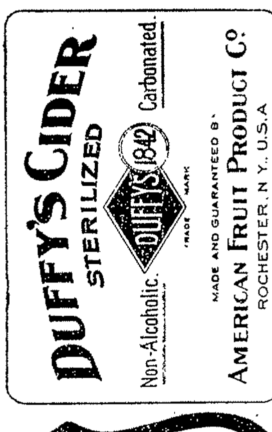
Mayo 1º de 1906.—Alberto de Bary y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-8-mayo.

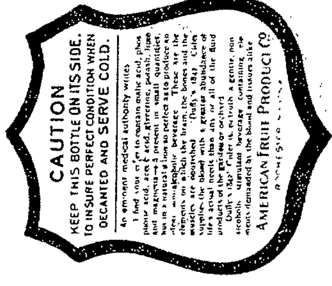
Acta nº 17.678

«VIENA»

Mayo 1º de 1906.—Sd. Anm. Fábrica Nacional de Cerveza, hoy Cervecería Buenos Aires.—Cervezas, clase 68. v-8-mayo.

Acta nº 17.630





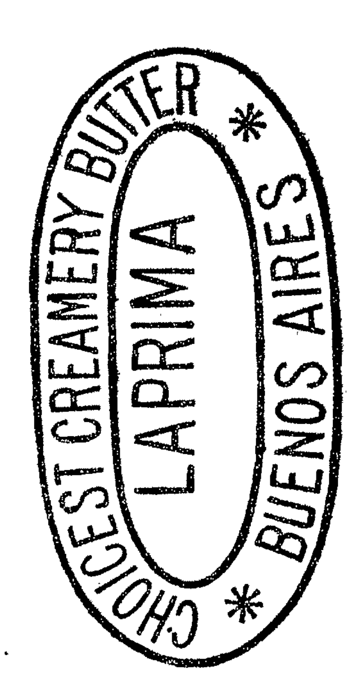
Abril 27 de 1906.—American Fruit Product Co.—Artículos de las clases 68 y 69. v-5-mayo.

Acta nº 17.637

ZERMA

Abril 27 de 1906.—Isidoro Ullmann.—Relojes de bolsillo, clase 21. v-5-mayo.

Acta Nº 17.650



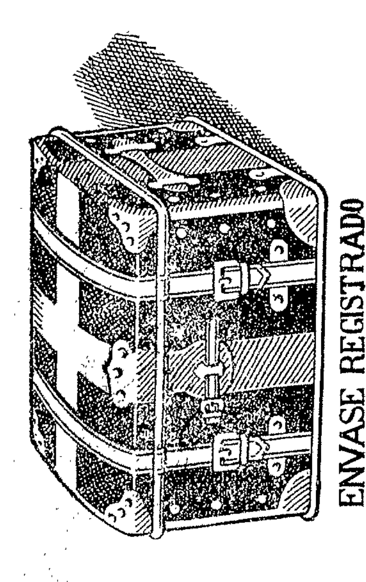
Abril 28 de 1906.—Thomas Lloyd.—Artículos de la clase 64. v-7-mayo.

Acta nº 17.679

«EL COLONO»

Mayo 1º de 1906.—Willem Tielen.—Ingredientes y aparatos hormiguicidas, clases 11 y 22. v-8-mayo.

Acta nº 17.677



Mayo 1º de 1906.—Anastasio Amutio.—Artículos de las clases 63, 65, 66, 67 y 70 (envases). v-8-mayo.

Acta nº 17.649



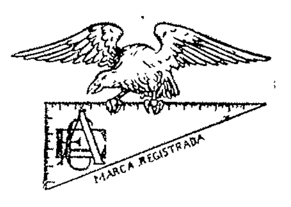
Abril 28 de 1906.—Pinxterco Limited.—Artículos de las clases 61 á 71. v-7-mayo.

Acta nº 17.680

«EL ARGENTINO»

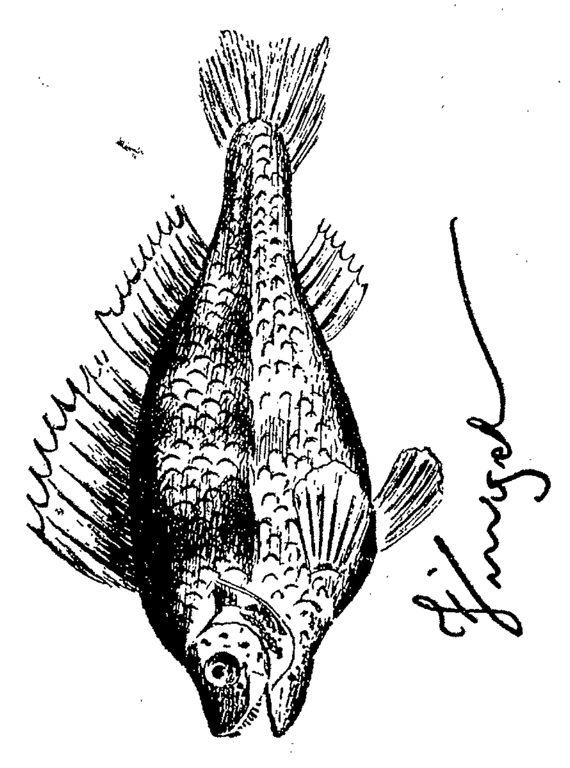
Mayo 1º de 1906.—Willem Tielen.—Ingredientes y aparatos hormiguicidas, clases 11 y 22. v-8-mayo.

Acta 17.681



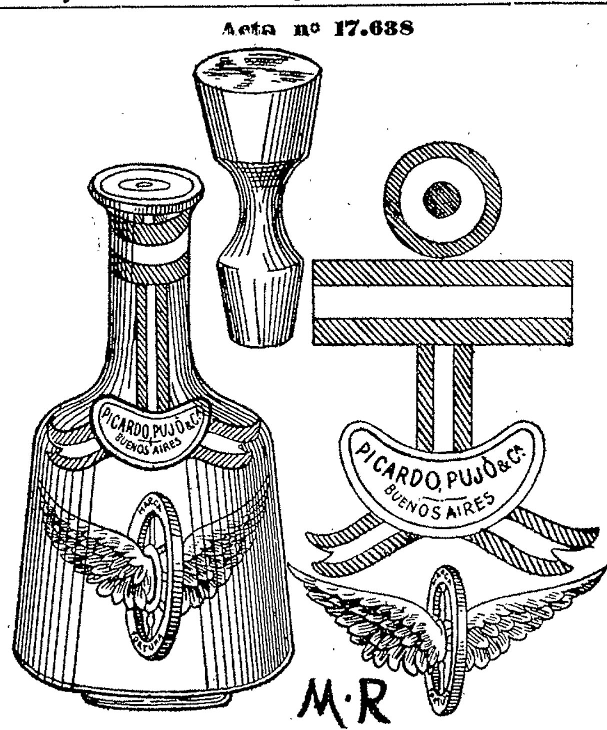
Mayo 1º de 1906.—Ambrosi, Estanga y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47 y 52. v-8-mayo.

Acta nº 17.636



Abril 27 de 1906.—Jaime Schkolnik.—Máquinas de coser, clase 16. v-5-mayo.

Acta nº 17.638



Abril 27 de 1906.—Picardo, Pujó y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase). v-5-mayo.

Acta nº 17.639



Abril 27 de 1906.—Grebe & Diebel.—Artículos de la clase 79. v-4-mayo.

Acta nº 17.640

«EL SUPERIOR»

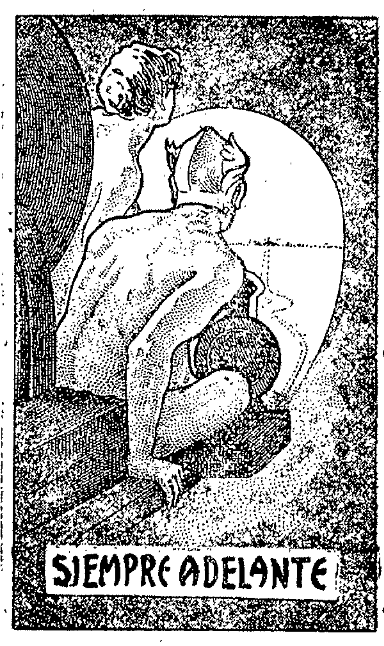
Abril 27 de 1906.—International Harvester Company of América.—Productos de cabullería, clase 27. v-4-mayo.

Acta Nº 17.643

«RADIUM»

Abril 27 de 1906.—Antonio Comas.—Loción, clase 58. v-4-mayo.

Acta Nº 17.646



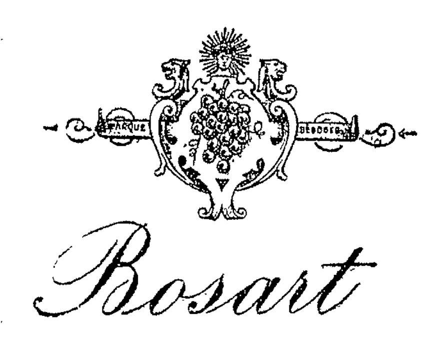
Abril 27 de 1906.—B. Tamburini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-4-mayo.

Acta Nº 17.647



Abril 27 de 1906.—B. Tamburini y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-4-mayo.

Acta nº 17.628



Bosart

Abril 27 de 1906.—Beaux, Sarthou & Co.—Artículos de las clases 62, 63, 64 y 66 á 70. v-4-mayo.

Acta nº 17.634

«COCKSHUTT»

Abril 27 de 1906.—Absalón Yager.—Artículos de la clase 17. v-4-mayo.

Acta nº 17.660



Abril 30 de 1006.—Marini Hnos.—Artículo de las clases 68 y 69. v-7-mayo.

Acta Nº 17.644



Abril 27 de 1906.—Bono y Bruschi.—Artículos de las clases 36 á 43, 56, 57, 58, 60, 74 y 75. v-4-mayo.

Acta nº 17.633



Abril 27 de 1906.—Gobbi y Bianchi.—Artículos de las clases 9, 11, 14, 32 y 33. v-4-mayo.

JOSÉ ANTONIO VELAR.
Comisario.
José Ignacio Maraspin.
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.